



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-040/2023.

ACTORA: EVA HERNÁNDEZ CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTROS
DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de mayo de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diez de mayo del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ




SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-040/2023.

ACTORA: EVA HERNÁNDEZ CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTROS
DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de mayo dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diez de mayo del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo plenario, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-040/2023.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

ACTORA: EVA HERNÁNDEZ CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLANCINGO Y OTROS.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA.



Puebla, Puebla; diez de mayo de dos mil veintitrés.

VISTOS: 1. Tres oficios signados por Eva Hernández Cruz, recibidos en el correo institucional de este órgano jurisdiccional el cuatro y cinco de mayo de dos mil veintitrés, y de forma física en este Tribunal el ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año dos mil veinte, **SE**

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibidos los documentos de cuenta, mismos que se ordena agregar a los presentes autos para que surta los efectos conducentes conforme a la ley; con los cuales se da cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos de veintiséis de abril del año en que se actúa.

SEGUNDO. Requerimiento. A fin de contar con los elementos necesarios para el análisis del caso concreto, se solicita a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, instruya a quien corresponda a fin de que se requiera al Presidente Municipal de Cuautlancingo, Puebla, informe y remita a este Órgano Jurisdiccional:

- La forma en la que se convoca a los integrantes del Cabildo a las Sesiones, y remita las documentales que acrediten su dicho.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

- Copia certificada de la versión estenográfica y videográfica de las sesiones de Cabildo que haya celebrado a partir de su instalación, a la fecha, incluyendo las convocatorias a cada uno de sus integrantes.

TERCERO. Puesta a disposición. En vista de que no obra documental alguna que acredite que la actora haya acudido a este órgano jurisdiccional a allegarse de la documentación puesta en resguardo, dígamele nuevamente a la actora que se pone a su disposición el cheque remitido por la autoridad responsable, a fin de que se apersona en las instalaciones de este Tribunal ubicado en calle Alpha Oriones sin número, colonia San Miguel la Rosa, Puebla, Puebla; en días y horarios hábiles, es decir, de lunes a viernes de las nueve horas a las tres treinta horas.

Una vez realizada dicha diligencia y, en virtud de la solicitud de la autoridad responsable, se acordará respecto a la devolución de la póliza del cheque remitido.

NOTIFIQUESE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firmo el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR


ISRAEL ARGÜELLO BOY



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**